



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

Secretaría General  
Pleno 098/2025  
Punto 5.3  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 25 de Febrero de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**  
Presidente Municipal  
**Méd. José Francisco Sánchez Peña**  
Síndico Municipal  
**LA.E. Melissa Marlene Madero Plascencia**  
Regidora Municipal  
**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**  
Tesorero Municipal  
**C. Juan Carlos Peralta Cabrales**  
Director de Comunicaciones  
**Ing. Edén Arturo Castellón Villaseñor**  
Director de Infraestructura y Obra Pública  
**Dr. Eduardo Horacio Llanas Cuevas**  
Comisario de Seguridad Pública  
**C. María Karina Macías Aguirre**  
Director de Cooperación y Proyectos Estratégicos  
**L.C.P. César Gradilla Flores**  
Director de Intendencia, Suministros y Mantenimiento  
**Lic. Javier Alonso Navarro Chávez**  
Director de Servicios Eficientes  
**Lic. Katia Vargas Guillen**  
Subdirectora de Vialidad y Transito

**Presente.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Febrero de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, LA.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la designación del área verde ubicada entre la Av. Francisco Medina Ascencio y Libramiento Luis Donald Colosio, en las coordenadas: 105° 13'43.57" W, 20° 37'52.89" N1 (-105.228773153351625, 20.631357818146764, Altitud: 3m s. n. m), con una área aproximada de 6,454.023 m2 (INEGI, 2025) con el nombre de "Parque de las Mujeres"; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 091/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, designar el área verde ubicada entre la Av. Francisco Medina Ascencio y Libramiento Luis Donald Colosio, en las coordenadas: 105° 13'43.57" W, 20° 37'52.89" N1 (-105.228773153351625, 20.631357818146764, Altitud: 3m s. n. m), con una área aproximada de 6,454.023 m2 (INEGI, 2025) con el nombre de "Parque de las Mujeres". Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO VALLARTA JALISCO  
P R E S E N T E:

La que suscribe **L.A.E. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA**, Regidora Integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 40, fracción II; 41, fracción II, y 50, fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 55 fracción IV, 124, 125 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito poner a consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, para análisis, discusión y dictaminación, la siguiente;

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, adopte el área verde ubicada entre la Av. Francisco Medina Ascencio, Libramiento Luis Donaldo Colosio y Libramiento Luis Donaldo Colosio, en las coordenadas: 105° 13' 43.57" W, 20° 37' 52.89" N1 (-105.228773153351625, 20.631357818146764, Altitud:3 m s. n. m), con una superficie aproximada de 6,454.023 m<sup>2</sup> (INEGI, 2025) y **SE LE RECONOZCA OFICIALMENTE COMO "EL PARQUE DE LAS MUJERES"**; con el mayor de los respetos quiero manifestar que la iniciativa se fundamenta mediante la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La igualdad de género y el reconocimiento de la contribución de las mujeres en nuestra sociedad son pilares fundamentales para el desarrollo integral de nuestra comunidad. Designar un espacio público con el nombre "Parque de las Mujeres" no solo honra las innumerables aportaciones de las mujeres en los diversos ámbitos, sino que también sirve como símbolo de nuestro compromiso con la igualdad sustantiva y el respeto hacia todas las personas, independientemente de su género.

En México, uno de los primeros memoriales de las víctimas de feminicidios se encuentra en Ciudad Juárez. La sentencia de Campo Algodonero hizo hincapié en el memorial como forma de dignificación y como recuerdo del contexto de violencia que padecieron las Mujeres víctimas y que el Estado se comprometió a evitar en el futuro (garantías de no repetición). Sin embargo, las violencias continuas y sistemáticas que sufrimos las mujeres en México siguen vigentes. Los feminicidios son la expresión más brutal de éstas (Ramos, 2018); en la actualidad se registran 11 feminicidios diarios en el país

En la ciudad de Guadalajara, el lunes 21 de mayo de 2018, ante la indiferencia del Estado sistemática y estructural, las familias reunidas en el Colectivo: Familias Unidas en contra de los feminicidios en el Estado de Jalisco y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), se concentraron en el Parque Revolución o Parque Rojo para instalar un memorial para honrar a las Mujeres víctimas de feminicidio (Ramos, 2018; Rodríguez, 2018).

Los memoriales son en este caso una llamada de atención, una protesta permanente en los espacios públicos, un reclamo a la justicia del Estado y a la aterradora realidad de violencia a la cual se nos somete a las mujeres debido a la falta de voluntad política por implementar esfuerzos significativos e integrales para erradicar la violencia de género y feminicida en los municipios, los estados y el país (Ramos, 2018).

En nuestro Municipio, el día 25 veinticinco de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres" se instaló el Memorial a las Mujeres víctimas de Feminicidios en Jalisco, a la memoria de: Lupita, Iris, Liliana, Daniela y Todas las Mujeres víctimas de Feminicidios, en el espacio que actualmente ocupa el área verde que se encuentra en la confluencia de la Avenida Francisco Medina Ascencio y el Libramiento Luis Donaldo Colosio; esto, gracias al esfuerzo y gestión del Colectivo Familias Unidas en contra de los feminicidios en el Estado de Jalisco, el Comité de América Latina y



el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) y el Colectivo Mujeres Puerto Vallarta quienes se concentraron en dicho espacio con el fin de formalizar la instalación del memorial para honrar a las Mujeres víctimas de feminicidio. Estos mismos colectivos el 04 cuatro de febrero de 2025, a través de la C. Sandra Rubí Huerta Gómez, Vocera del Colectivo Familias Unidas contra los Feminicidios en Jalisco y la Mtra. Emma Lizeth Noriega Garza Co-coordinadora de CLADEM Jalisco y Coordinadora de Colectivo Mujeres Puerto Vallarta hicieron llegar a la que suscribe la presente iniciativa un oficio en el que relatan los datos anteriormente descritos y manifiestan la necesidad de que a través del pleno del Ayuntamiento se reconozca oficialmente el área verde donde se encuentra el memorial como: Parque de las Mujeres.

#### JUSTIFICACIÓN:

La designación de un área verde como "Parque de las Mujeres" responde a la necesidad de reconocer y visibilizar las contribuciones de las mujeres en nuestra sociedad. Actualmente, existe una notable disparidad en la representación de género en los nombres de espacios públicos dado que "menos del 1% de las calles están nombradas en honor a una mujer contra el 10% nombradas en honor a un hombre, de acuerdo con el análisis realizado en el 2020 por el equipo de Calles con Equidad, considerando los datos del «Catálogo de vialidades 2019» del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía)" por lo que esta iniciativa busca equilibrar dicha representación, promoviendo la igualdad de género en el ámbito público.

Además, nombrar espacios públicos en honor a mujeres notables contribuye a desnormalizar la desigualdad y a eliminar la violencia simbólica que se manifiesta en la falta de reconocimiento de las mujeres en la nomenclatura urbana. Al hacerlo, se fomenta la apropiación de estos espacios por parte de mujeres y niñas, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales como ONU Mujeres.

Asimismo, esta acción refuerza el compromiso del municipio con la promoción de la igualdad de género y el reconocimiento de las mujeres que han contribuido al desarrollo de la comunidad. Al nombrar un área verde como "Parque de las Mujeres", se crea un espacio que inspira y educa a las generaciones presentes y futuras sobre la importancia de la igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Esta iniciativa no solo honra a las mujeres de nuestra comunidad, sino que también promueve un entorno más inclusivo y equitativo, reflejando los valores de respeto y reconocimiento que nuestra sociedad debe fomentar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal** establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a)** igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral **37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco**, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública



municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En cumplimiento del **Artículo 55, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco** que confiere al Ayuntamiento la facultad de emitir pronunciamientos que fijan su posición política, social y cultural sobre temas de interés general, la presente iniciativa se fundamenta en el compromiso de la administración municipal de reafirmar sus valores y principios colectivos. Al adoptar la denominación propuesta, el Ayuntamiento ejerce su responsabilidad institucional de reconocer y promover expresiones que reflejen la identidad y diversidad cultural de la comunidad, fomentando la igualdad y el respeto hacia todos sus miembros.

Esta medida no solo alinea la política pública con las aspiraciones sociales y culturales de nuestros ciudadanos, sino que también refuerza la misión de la administración de construir espacios públicos que sean símbolo de inclusión, justicia y progreso, reafirmando su compromiso con el bienestar general y el fortalecimiento de la cohesión social.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la designación del área verde ubicada entre la Av. Francisco Medina Ascencio, Libramiento Luis Donaldo Colosio y Libramiento Luis Donaldo Colosio, en las coordenadas: 105° 13' 43.57" W, 20° 37' 52.89" N1 (-105.228773153351625, 20.631357818146764, Altitud: 3 m s. n. m), con un área aproximada de 6,454.023 m2 (INEGI, 2025) con el nombre "**Parque de las Mujeres**".

**SEGUNDO:** Instruir a las dependencias municipales correspondientes para la colocación de la señalética adecuada que refleje la nueva denominación del parque; así como garantizar en todo momento los apoyos y recursos en caso de ser necesarios para garantizar el mantenimiento, alumbrado público, riego y seguridad en el área.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales del Ayuntamiento para su conocimiento y difusión entre la ciudadanía.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Febrero 2025. (Rúbrica), LA.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante.

Notifíquese.-

**SECRETARÍA GENERAL**  
**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Febrero de 2025  
  
**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.